

**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN LAS OFICINAS ZONALES ENERO 2019**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MATRIZ	Nº DE LOTES	FECHAS Y FICHAS PROGRAMADAS POR TIPO DE ACTIVIDAD			
					DIFUSIÓN	ASAMBLEA PREPARATORIA	NOTIFICACIÓN LOTE POR LOTE	EMPADRONAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	A.H. PROYECTO INTEGRAL LAS BEGONIAS	4	03/01/2019		03/01/2019	07/01/2019
		YARINACOCHA	A.H. SAN JUAN DEL UCAYALI	1	03/01/2019		03/01/2019	07/01/2019
		YARINACOCHA	A.H. LA LUPUNA	2	03/01/2019		03/01/2019	07/01/2019
		MANANTAY	A.H. LOS PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	15	04/01/2019		04/01/2019	08/01/2019
		MANANTAY	A.H. SAN FERNANDO	6	11/01/2019		11/01/2019	14/01/2019
		MANANTAY	A.H. TAHUANTINSUYO	1	11/01/2019		11/01/2019	14/01/2019
		CALLERIA	A.H. PEDRO PORTILLO	1	11/01/2019		11/01/2019	14/01/2019
		CALLERIA	PROGRAMA DE VIVIENDA: PRIMAVERA I ETAPA	16	17/01/2019		17/01/2019	23/01/2019
		MANANTAY	PROGRAMA DE VIVIENDA: PROYECTO HABILITACION URBANA SAN JORGE	11	17/01/2019		17/01/2019	23/01/2019
		CALLERIA	PROGRAMA DE VIVIENDA: PRIMAVERA II ETAPA	71	18/01/2019		18/01/2019	24/01/2019
		MANANTAY	A.H. SANTA ROSA DE LIMA	4	25/01/2019		25/01/2019	29/01/2019
		MANANTAY	A.H. SARGENTO LORES	5	25/01/2019		25/01/2019	29/01/2019
		MANANTAY	A.H. PROYECTO INTEGRAL CONFRATERNIDAD	3	25/01/2019		25/01/2019	29/01/2019
<b>TOTAL</b>				<b>140</b>				



### TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- b) No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como “doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
  
- c) No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas”.

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acreditan posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

**NOTA \* EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS**

**\* LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.**

**\* SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.**